



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

NO. DE OFICIO:- 042/2023
EXPEDIENTE: K:01

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----

C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, EN EL CUAL OBRA UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

-----AL MARGEN IZQUIERDO:- **ACTA NÚMERO 46 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA VIERNES 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**-----

PRESIDENCIA: C. LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL, AL CENTRO: - EN COQUIMATLÁN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 18:32 HORAS (SEIS DE LA TARDE CON TREINTA Y DOS MINUTOS) DEL DÍA **VIERNES 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO; SINDICO MUNICIPAL PROF. MARTIN ROSALES PARRA; REGIDORA MUNICIPAL MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA; REGIDOR MUNICIPAL, LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA; REGIDORA MUNICIPAL; ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA; REGIDOR MUNICIPAL, ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA; REGIDORA MUNICIPAL MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS; REGIDOR MUNICIPAL LIC. MANUEL PIZANO RAMOS; REGIDOR MUNICIPAL C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES; REGIDORA MUNICIPAL LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ CON EL FIN DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

1.-LISTA DE ASISTENCIA.-----

2.-DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----

3.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR.-----

5.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR EL ARTICULO 3º Y ADICIONAR UN PARRAFO QUINTO AL ARTICULO 4º DE LA



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA. -

6.-DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE DEL H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, RELATIVO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023 DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA. -----

7.- DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS EN DONDE SE PRESENTA LA INICIATIVA RELATIVA AL PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA LA FRACCION III DEL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, RELATIVO A LA PREVENCION, DISMINUCION Y EN SU CASO ERRADICACION DEL ACOSO SEXUAL CALLEJERO. -----

8.- SOLICITUD DE APOYO QUE PRESENTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DIRIGIDA A SU PERSONA POR PARTE DE EL PROFR. JUAN MANUEL OROZCO LOMELI PARA LA REALIZACION DEL PRIMER FESTIVAL NACIONAL DE DANZA FOLCLORICA COQUUMATLAN 2023. ---

9.- CLAUSURA. -----

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA. AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA MANIFESTARON SU PRESENCIA LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y OCHO REGIDORES QUE INTEGRAN EL H. CABILDO. -----

SEGUNDO PUNTO.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.- HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN SIENDO LAS 18:32 HORAS (SEIS DE LA TARDE CON TREINTA Y DOS MINUTOS) DEL DÍA VIERNES 31 DE MARZO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRES). -----

TERCER PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, AL NO HABER COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A VOTACION EL ORDEN DEL DIA, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

CUARTO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. EN ESTE PUNTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO COMENTA QUE LA ACTA ANTERIOR NO. 45 SE LES ENVIO PARA SU ANALISIS, PREGUNTANDO SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO AL RESPECTO, AL NO HABER COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A CONSIDERACION DE LOS MUNICIPES LA APROBACION DEL ACTA ANTERIOR APROBANDOSE



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

QUINTO PUNTO.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR EL ARTICULO 3º Y ADICIONAR UN PARRAFO QUINTO AL ARTICULO 4º DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS EL REGIDOR C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES QUIEN COMENTA QUE SE REUNIO LA COMISION Y EL DEPARTAMENTO JURIDICO A CARGO DEL LIC. JOAQUIN SALAMANCA PASCASIO PARA ANALIZAR LA MINUTA RESALTANDO QUE SU PRINCIPAL OBJETIVO ES EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES; LA UNIDAD DE LA FAMILIA Y LA IGUALDAD DE DERECHOS Y DEBERES DENTRO DE LA MISMA. EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. MANUEL PIZANO RAMOS SOLICITA SE INTEGRE EL CONSEJO DE TUTELAS EN EL MUNICIPIO RESPONDIENDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTRUYO AL DIRECTOR JURIDICO Y A LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA QUE SE REUNAN CON EL REGIDOR PARA ELABORAR UNA PROPUESTA Y FORMAR DICHO CONSEJO. UNA VEZ EXPLICADO EL TEMA Y AL NO HABER DUDAS RESPETO AL PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO LO SOMETE A VOTACION APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO I) -----

SEXTO PUNTO.-DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE DEL H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, RELATIVO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023 DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ A LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE LA REGIDORA MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA QUIEN COMENTA QUE SE REUNIO LA COMISION PARA ANALIZAR EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023, DONDE SE ENFOCARON EN DARLE PRIORIDAD A LAS OBRAS QUE LA GENTE REQUIERE CUMPLIENDO CON LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS A LOS QUE ESTEN DESTINADOS LOS CUALES DERIVAN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024 Y DEL PROPIO PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA. EN EL USO DE LA VOZ EL SINDICO MUNICIPAL PROFR. MARTIN ROSALES PARRA PROPONE QUE CUANDO SE REALICEN LAS REUNIONES CON LA POBLACION ASISTAN LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO. EN EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA MUNICIPAL MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS PROPONE RECIBAN CAPACITACION PERMANENTE A



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO. EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR MUNICIPAL C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES PROPONE QUE LA REALIZACION DE LA OBRA SEA DE MANERA INTEGRAL YA QUE EN EL CASO ESPECIFICO LA OBRA DE 20 DE NOVIEMBRE ES DECIR COMENZAR REPARANDO Y ADECUANDO LA RED DE DRENAJE, AGUA POTABLE Y AL FINAL LAS HUELLAS DE RODAMIENTO. DESPUES DE HABER ESCUCHADO LA EXPLICACION LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A VOTACION DEL H. CABILDO LA APROBACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023, CON EL COMPROMISO DE REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS A LA OBRA DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO II) -----

SEPTIMO PUNTO.- DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS EN DONDE SE PRESENTA LA INICIATIVA RELATIVA AL PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA LA FRACCION III DEL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, RELATIVO A LA PREVENCION, DISMINUCION Y EN SU CASO ERRADICACION DEL ACOSO SEXUAL CALLEJERO. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS EL REGIDOR C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES QUIEN COMENTA QUE LA COMISION DE EQUIDAD Y GENERO A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA HIZO LLEGAR A LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS LA INICIATIVA RELATIVA AL PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, RELATIVO A LA PREVENCIÓN, DISMINUCIÓN Y EN SU CASO ERRADICACIÓN DEL ACOSO SEXUAL CALLEJERO. DESPUES DE ANALIZARSE DICHA INICIATIVA SE PROPONE DE LA SIGUIENTE MANERA:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 57.- Son Infracciones que atentan contra la Dignidad de las personas:</p> <p>I a la II...</p> <p>III. Realizar actos de agravio contra el pudor público, entendiéndose como tal todo acto que ofenda el pudor, efectuándolo en lugar público o expuesto a la vista del público; Este consiste en hechos o</p>	<p>Artículo 57.- Son Infracciones que atentan contra la Dignidad de las personas:</p> <p>I a la II...</p> <p>III. "Acoso sexual callejero": Aquellas prácticas unidireccionales de connotación sexual ejercidas por una persona desconocida en el transporte público, espacios públicos y/o semipúblicos, generado un malestar en</p>



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

<p>actos que atenten contra la moralidad y sexualidad, realizados públicamente por un sujeto sobre su propia persona; o sobre otra con o sin el consentimiento de esta.</p>	<p>la víctima, manifestándose a través de las siguientes conductas:</p> <p>a) Miradas lascivas, expresiones verbales, silbidos, sonidos obscenos, burlas sobre el cuerpo y/o comentarios inapropiados.</p> <p>b) Tocamientos, manoseos, rozamientos y/o exhibicionismo.</p> <p>c) Toma de fotografías y/o videograbaciones del cuerpo o alguna parte del cuerpo sin consentimiento.</p>
---	---

DESPUES DE HABER ESCUCHADO LA EXPLIACION Y COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A VOTACION LA INICIATIVA RELATIVA AL PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA LA FRACCION III DEL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, RELATIVO A LA PREVENCION, DISMINUCION Y EN SU CASO ERRADICACION DEL ACOSO SEXUAL CALLEJERO APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES (ANEXO III) -----

OCTAVO PUNTO.- SOLICITUD DE APOYO QUE PRESENTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DIRIGIDA A SU PERSONA POR PARTE DE EL PROFR. JUAN MANUEL OROZCO LOMELI PARA LA REALIZACION DEL PRIMER FESTIVAL NACIONAL DE DANZA FOLCLORICA COQUIMATLAN 2023. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MNZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL PROF. JUAN MANUEL OROZCO LOMELI QUIEN EXPLICA QUE SE PRETENDE REALIZAR EL PRIMER FESTIVAL NACIONAL DE DANZA FOLCLORICA COQUIMATLAN 2023 CON EL OBJETO DE INCREMENTAR EL ACERVO CULTURAL, CONSERVAR Y DIFUDIR LAS TRADICIONES Y COSTUMBRE DANCISTICAS DE MEXICO, PROMOVER EL MUNICIPIO A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ENTRE OTRAS. CON LA PARTICIPACION DE GRUPOS DE DANZA FOLCLORICA DE LOS ESTADOS DE SINALOA Y PUEBLA EL DIA SABADO 8 DE ABRIL DE 2023. COINCIDIENDO LOS REGIDORES QUE ESTAN DE ACUERDO YA QUE SE LE VA A DAR PROYECCION AL MUNICIPIO. DESPUES DE HABER ESCUCHADO LOS COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL PROPONE SE LES OTORQUE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO APOYO Y 2 APOYOS DE GASTO SOCIAL A PERSONAS POR \$2,500.00 CADA UNO, DANDO UN TOTAL DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO IV) -----

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

NOVENO PUNTO.-CLAUSURA.- AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESION SIENDO LAS 20:10 HRS. (OCHO DE LA NOCHE CON DIEZ MINUTOS) DEL DÍA DE SU FECHA. -----

-----PARA CONSTANCIA DE ESTA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. ----

----- DOY FE -----

A T E N T A M E N T E
COQUIMATLÁN, COL.,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS


LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
PRESIDENTA MUNICIPAL


TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


PROFR. MARTIN ROSALES PARRA
SÍNDICO MUNICIPAL


MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA
REGIDORA MUNICIPAL

Martin Dimas Z.
LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA
REGIDOR MUNICIPAL


ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA
REGIDORA MUNICIPAL


ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA
REGIDOR MUNICIPAL

Mano del Rocio Benavides
MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS
REGIDORA MUNICIPAL


LIC. MANUEL PIZANO RAMOS
REGIDOR MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES
REGIDOR MUNICIPAL

Karina Gpe. Salazar Ch.

LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ
REGIDORA MUNICIPAL

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA NO. 46 DE SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA
VIERNES 31 DE MARZO DE 2023.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ANEXO II DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 46 CELEBRADA EL DIA VIERNES 31 DE MARZO DE 2023.

DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE DEL H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, RELATIVO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023 DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.
PRESENTE**

La Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, integrada por los CC. Municipales: MTRA. MARÍA BETEL VELASCO OCHOA, LIC. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHÁVEZ Y ING. JOSÉ MARÍA CORTÉS VILLANUEVA; la primera de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de Secretarios de la Comisión, con fundamento en las atribuciones conferidas por el inciso k), fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado; la fracción III del numeral 1, del artículo 19 y el artículo 22 de la Ley de Planeación Democrática para el Estado de Colima; el segundo párrafo del artículo 85 y 131 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Coquimatlán; y la fracción I del artículo 84 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima; tenemos a bien emitir los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Que con fecha 28 de marzo del 2023, el Secretario del Ayuntamiento turnó a esta Comisión el Proyecto del Programa Operativo Anual 2023, del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024, suscrito por el Presidenta Municipal y el Director de Planeación, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
2. Para efectos de emitir el presente dictamen, los integrantes de esta Comisión, con fecha 30 de marzo de 2023, nos reunimos en sesión de trabajo.

En mérito de lo anterior, quienes integramos esta Comisión, emitimos los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto, así como se indica en la fracción I del artículo 112 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Coquimatlán, en relación con la fracción I del artículo 84 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Coquimatlán, así como lo dispuesto por el párrafo 5 del artículo 21 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima; disposiciones que se transcriben a continuación.

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Artículo 112.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante:

I Vigilar que la planeación y desarrollo social del municipio se haga sobre la base de las necesidades más sentidas de la población; el uso honesto, óptimo y racional de los recursos; el beneficio social al mayor porcentaje de habitantes y el fortalecimiento municipal en lo económico, político y cultural.

ARTÍCULO 84.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social:

I. La elaboración y actualización del plan general de desarrollo social, económico y urbanístico de todo el municipio.

Artículo 21. Plan Municipal de Desarrollo

5. El Presidente Municipal turnará el proyecto de Plan Municipal a la comisión o comisiones del Cabildo que correspondan para efectos de la elaboración del dictamen respectivo, mismo que será sometido a la consideración del Ayuntamiento, quien aprobará el Plan Municipal, en definitiva.

SEGUNDO. El documento que se dictamina, tiene relación con una de las obligaciones del Ayuntamiento como lo es "aprobar los subprogramas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo y del Programa de Gobierno Municipal", así como lo dispone el inciso d), fracción I, y el inciso k), fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado; en relación con la fracción III del párrafo 1, del artículo 19 y el artículo 22 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima. Disposiciones que, respectivamente, al texto dicen:

LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA

ARTICULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

I. En materia de gobierno y régimen interior

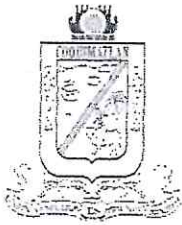
d) Aprobar y evaluar el plan municipal de desarrollo, el programa de gobierno municipal y los subprogramas que de este se deriven;

II. En materia de obra pública y desarrollo urbano:

k) Consultar anualmente, previo a la elaboración del Programa Operativo Anual y otros planes o programas relacionados con el desarrollo y la obra pública del municipio, a los comités de participación vecinal sobre las necesidades de inversión en reparación, modernización, mantenimiento y edificación de infraestructura pública, de sus colonias o barrios; y

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

LEY DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COLIMA

Artículo 19. Atribuciones de los ayuntamientos

1. Son atribuciones de los ayuntamientos las siguientes:

III. Aprobar y evaluar el Plan Municipal, así como los programas que de él deriven, incluyendo sus actualizaciones o modificaciones;

Artículo 22. Programas derivados del Plan Municipal

1. Los programas que deriven del Plan Municipal, serán formulados e instrumentados por la dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal que sea competente para conocerlos en razón de la materia, tema o especialidad de que se trate, quien será la responsable de elaborar el proyecto de programa respectivo y de cumplir con sus objetivos y fines una vez que sea aprobado.

2. La dependencia o entidad municipal competente en materia de planeación coadyuvará en la observancia de lo previsto en el párrafo anterior y orientará en su cumplimiento. Para ello asesorará a la dependencia o entidad de la Administración Pública del Municipio que resulte involucrada, revisará el proyecto de programa respectivo que se le hubiere turnado a fin de asegurar su congruencia con el Plan Municipal y lo remitirá al Presidente Municipal.

3. El Presidente Municipal enviará el proyecto de programa respectivo a la comisión o comisiones del Cabildo que correspondan para efectos de la elaboración del dictamen respectivo, mismo que será sometido a la consideración del Ayuntamiento, quien lo aprobará, en definitiva.

4. El Presidente Municipal, previo a la aprobación de cualquier proyecto de programa por parte del Ayuntamiento, podrá someterlo a la opinión y validación del Comité Municipal.

5. Los programas una vez aprobados por el Ayuntamiento deberán de publicarse en el Periódico Oficial.

LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL

ARTICULO 5°. El gasto público municipal deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales especificarán objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos deberán elaborarse por cada año fiscal y su cuantificación reflejará costos reales a la fecha de su formulación, más un porcentaje del incremento mensual en los costos, de conformidad con la inflación proyectada para el ejercicio presupuestal.

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

[Handwritten signature]

En virtud de ello, y en atención a las disposiciones normativas antes invocadas, el Programa Operativo Anual 2023 cumple con las directrices de un Presupuesto Basado en Resultados, así como con el Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que los recursos económicos que se ejerzan, se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, los cuales se derivan del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, y del propio Presupuesto de Egresos del Municipio de Coquimatlán, Colima, ya que del mismo documento se advierte que en su elaboración ha intervenido la Dirección de Planeación mediante las tareas de consulta a la población del Municipio para que aportaran sus propuestas e ideas, a efecto de que se integraran al Programa Operativo Anual 2023, mismo que fue aprobado por el Comité de Planeación Democrática del Municipio; y que ahora es analizado y dictaminado por esta Comisión en atención a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

[Handwritten signature]

TERCERO. Que en concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio de instrumenta acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño, para que los recursos económicos que ejerza, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados.

[Handwritten signature]

Que la legislación vigente en el municipio, establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que la administración pública municipal articule sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de planes y programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

[Handwritten signature]

Que el Plan Municipal de Desarrollo, tiene como propósito perfilar a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados cercano a la gente, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores.

[Handwritten signature]

Paraphrasing what the Plan Municipal de Desarrollo dictates, the present administration seeks to consolidate a government of results, transparent and close to the people, for which it is important to strengthen municipal planning under a long-term perspective, in order to guarantee greater stability and permanence of public policies in administrative changes and to favor greater participation of the citizenry in the design, implementation, evaluation and follow-up of municipal public policies.

[Handwritten signature]

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

A través del presente Programa se busca incrementar la disponibilidad de infraestructura y equipamiento urbano e impulsar proyectos de obra pública de calidad, especialmente aquellos de mayor prioridad y de carácter estratégico que cumplan con la normativa establecida en la materia y contribuya con el desarrollo urbano, la movilidad y la conectividad del municipio.

Es importante destacar que los programas y la asignación de recursos, deberán guardar relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución; en donde la Contraloría Municipal, tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, por parte de las dependencias y entidades municipales, de la Administración Pública Municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo partió del reconocimiento de la necesidad de una estrategia de desarrollo social sustentada en la participación ciudadana y cuyo elemento fundamental es el combate a la desigualdad, a través de la inclusión social. Dicha estrategia ha contemplado también el reforzamiento de la política y de los programas asistencialistas del municipio, mediante la innovación y la aplicación rigurosa de los recursos para una mayor y mejor atención a los grupos vulnerables de nuestra comunidad.

La aplicación de recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)** es 1 de los 8 fondos del Ramo 33 que tiene por objeto el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

Este fondo tiene un alto impacto en la generación de condiciones de bienestar en algunos componentes establecidos por la Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ya que la construcción de obras para el abasto de agua potable, conducción del drenaje, electrificación, mejoramiento de viviendas y vialidades, entre otros; son acciones que transforman la vida de una comunidad entera, sobre todo, cuando estas acciones van acompañadas con programas de desarrollo humano y asistencia social. De ahí que, para esta administración, la planeación focalizada en el ejercicio sistemático de estos recursos, sean una prioridad para incidir en la reducción de la pobreza moderada y extrema en el que vive un sector importante de nuestra sociedad.

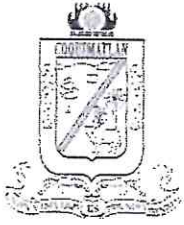
La inversión se destinará a los rubros de:

I.- AGUA POTABLE. - En las localidades de **AGUA ZARCA, JALA, LOS LIMONES, LA ESPERANZA, CRUZ DE PIEDRA, EL POBLADO y COQUIMATLAN.**

III.- DRENAJE Y LETRINAS, En las localidades de **AGUA ZARCA, COQUIMATLAN, LOS LIMONES Y PUEBLO JUAREZ**

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

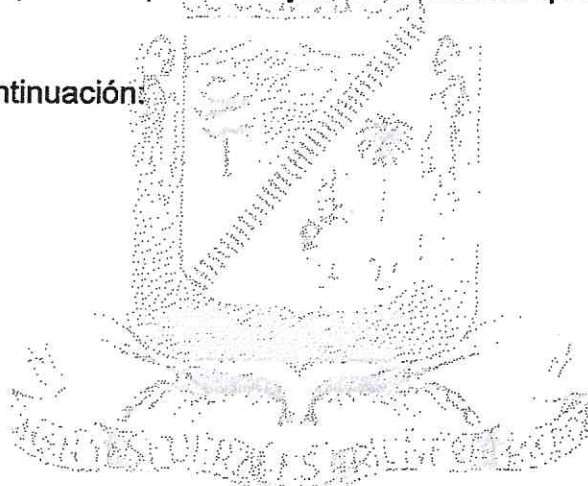
IV.-ELECTRIFICACIÓN, En la localidad del **COLOMO**.

VII.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, En las localidades de **EL CHICAL, EL ALGODONAL, LA SIDRA, AGUA ZARCA, CRUZ DE PIEDRA, ESPERANZA, LOS LIMONES, PUEBLO JUAREZ, EL POBLADO Y COQUIMATLAN**

VIII.-URBANIZACION, En las localidades de **LA ESPERANZA, LA SIDRA, EL COLOMO, EL CHICAL, COQUIMATLAN, JALA, EL ALCOMUN, CRUZ DE PIEDRA, PUEBLO JUAREZ, EL ALGODONAL, LOS LIMONES Y EL POBLADO**

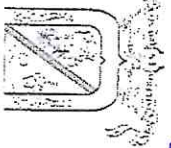
Con estas acciones mejoramos el nivel de vida y rezago social de nuestros habitantes al mejorar los servicios públicos que se prestan a la población por parte de este Ayuntamiento, asimismo, mejoramos los espacios de sano esparcimiento para la población, pero especialmente para los jóvenes de nuestro Municipio, ofreciendo una oportunidad más para la realización de actividades deportivas que los alejen de conductas que puedan comprometer su futuro.

Los cuales se detallan a continuación:



Handwritten signatures and initials on the left margin:
H
mang
B
Rac
T

Handwritten signatures and initials on the right margin:
[Signature]
aycan
[Signature]



COQUIMATLÁN

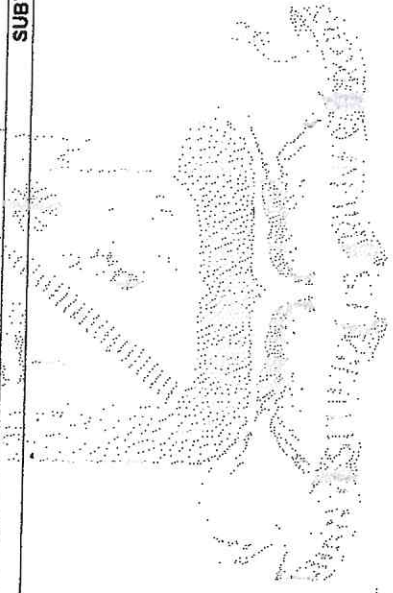
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023

COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

N°	TIPO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	COMUNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO EJERCICIO 2023		INVERSIÓN TOTAL
						FISE	CONAGUA	
I. APO. AGUA POTABLE								
1	DIR	MANTENIMIENTO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD AGUA ZARCA	AGUA ZARCA	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
2	DIR	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD JALA	JALA	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
3	DIR	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD LOS LIMONES.	LOS LIMONES	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 400,000.00	\$ 400,000.00
4	DIR	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD LA ESPERANZA	ESPERANZA	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 400,000.00	\$ 400,000.00
5	DIR	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA.	CRUZ DE PIEDRA	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
6	DIR	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD EL POBLADO.	EL POBLADO	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
7	DIR	EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS, EN LAS COLONIAS JARDINES DEL LLANO, SANTA RITA, UNIVERSIDAD, VALLE DE LAS HUERTAS Y LAS MORAS, LOCALIDAD COQUIMATLÁN.	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 600,000.00	\$ 600,000.00
SUBTOTAL							\$ 2,600,000.00	\$ 2,600,000.00



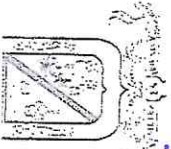
Handwritten initials

Handwritten signature

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.

Handwritten signature



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023

COQUIMATLÁN
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

N°	TIPO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	COMUNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO EJERCICIO 2023		INVERSIÓN TOTAL	
						FISE	CONAGUA		
III- DRE.- DRENAJE Y TETRIÑAS									
8	DIR	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, LOCALIDAD AGUA ZARCA.	AGUAZARCA	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 1,600,000.00	\$ 1,600,000.00	
9	DIR	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO, EN LAS CALLES ZARAGOZA, 5 DE MAYO, ALLENDE Y ALDAMA, COL. CENTRO, LOCALIDAD COQUIMATLÁN.	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 1,305,000.00	\$ 1,305,000.00	
10	DIR	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO, EN LA CALLE LUIS VILLALOBOS, COL. ELIAS ZAMORA V., LOCALIDAD COQUIMATLÁN.	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 1,100,000.00	\$ 1,100,000.00	
11	DIR	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO, EN LAS CALLES, 20 DE NOVIEMBRE, 1° DE MAYO Y NICOLAS BRAVO, COL. CENTRO, LOCALIDAD COQUIMATLÁN.	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 2,386,192.66	\$ 4,660,532.54	
12	DIR	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, EN LAS CALLES LÁZARO CÁRDENAS Y EMILIANO ZAPATA, LOCALIDAD LOS LIMONES.	LOS LIMONES	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 1,800,000.00	\$ 1,800,000.00	
13	DIR	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE JUAN JOSE RIOS, COL. CENTRO, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ.	PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	
SUBTOTAL							\$ 2,274,339.88	\$ 9,191,192.66	\$ 11,465,532.54



H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima
 Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.

ayunt

[Handwritten signature]

34



COQUIMATLÁN

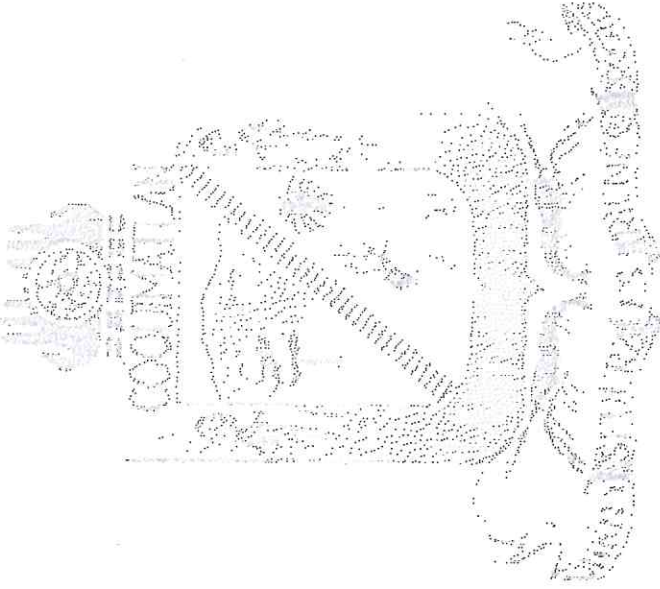
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023

COQUIMATLÁN

II. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

N°	TIPO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	COMUNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO EJERCICIO 2023		INVERSIÓN TOTAL
						FISE	CONAGUA	
14	DIR	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA, CALLE JAZMÍN, LOCALIDAD EL COLOMO.	EL COLOMO	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 400,000.00	\$ 400,000.00
IV. ELE. ELECTRIFICACIÓN								
SUBTOTAL							\$ 400,000.00	\$ 400,000.00



Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.

Handwritten signature and initials in blue ink.



COQUIMATLÁN

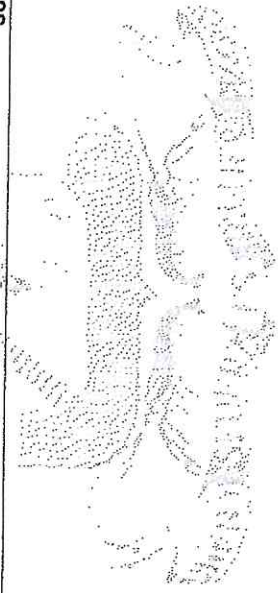
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

COQUIMATLÁN

II. ANUAMIENTO 2021 - 2024

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023

N°	TIPO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	COMUNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO EJERCICIO 2023		INVERSIÓN TOTAL
						FISE	CONAGUA	
VII. MEV.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA								
15	DIR	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD EL CHICAL.	EL CHICAL	COQUIMATLÁN	4 PISOS		\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
16	DIR	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD EL AGODONAL.	EL ALGODONAL	COQUIMATLÁN	4 PISOS		\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
17	DIR	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD LA SIDRA.	LA SIDRA	COQUIMATLÁN	4 PISOS		\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
18	DIR	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD AGUA ZARCA.	AGUA ZARCA	COQUIMATLÁN	4 PISOS		\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
19	DIR	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA.	CRUZ DE PIEDRA	COQUIMATLÁN	4 PISOS		\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
20	DIR	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD LA ESPERANZA.	ESPERANZA	COQUIMATLÁN	4 PISOS		\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
21	DIR	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD LOS LIMONES.	LOS LIMONES	COQUIMATLÁN	4 PISOS		\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
22	DIR	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, COLONIA SAN JUAN, PUEBLO JUÁREZ.	PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	4 PISOS		\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
23	DIR	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, LOCALIDAD EL POBLADO.	EL POBLADO	COQUIMATLÁN	4 PISOS		\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
24	DIR	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, COLONIA LAS MORAS, COQUIMATLÁN.	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	60 PISOS		\$ 600,000.00	\$ 600,000.00
SUBTOTAL							\$	\$ 960,000.00



Handwritten number 2

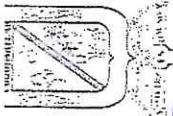
Handwritten scribble

Handwritten signature

H. Ayuntamiento Coahuila, Colima
 Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coahuila, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.

Handwritten signature

Handwritten signature



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023

COQUIMATLÁN
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

N°	TIPO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	COMUNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO EJERCICIO 2023		MUNICIPAL FAISM	INVERSIÓN TOTAL
						FISE	CONAGUA		
VIII. URB. - URBANIZACIÓN									
25	COM	REHABILITACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL, LOCALIDAD COQUIMATLÁN.	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 700,000.00	\$ 700,000.00
26	COM	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TECHADA, LOCALIDAD LA ESPERANZA.	LA ESPERANZA.	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 2,350,000.00	\$ 2,350,000.00
27	COM	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO, LOCALIDAD LA SIDRA.	LA SIDRA	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
28	COM	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO, LOCALIDAD EL COLOMO.	EL COLOMO.	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 600,000.00	\$ 600,000.00
29	COM	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO, EN LA CALLE COLIMA, LOCALIDAD EL CHICAL.	EL CHICAL	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 2,250,000.00	\$ 2,250,000.00
30	COM	CONSTRUCCIÓN HUELLAS DE RODAMIENTO, EN LAS CALLES IGNACIO ZARAGOZA, 5 DE MAYO, IGNACIO ALLENDE Y MANUEL ALDAMA, LOCALIDAD COQUIMATLÁN.	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 1,170,000.00	\$ 1,170,000.00
31	COM	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO EN LAS CALLES, 20 DE NOVIEMBRE, 1° DE MAYO Y NICOLAS BRAVO, COL. CENTRO, LOCALIDAD COQUIMATLÁN.	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 1,250,000.00	\$ 1,250,000.00
32	COM	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO, EN LAS CALLES 5 DE MAYO Y PORFIRIO H. TEJEDA, LOCALIDAD JALA.	JALA	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 1,700,000.00	\$ 1,700,000.00
33	DIR	REHABILITACIÓN DE CAMINOS SACCA COSECHAS, LOCALIDAD EL ALCOMÚN	EL ALCOMÚN	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 2,200,000.00	\$ 2,200,000.00
34	DIR	REHABILITACIÓN DE CAMINOS SACCA COSECHAS, LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA.	CRUZ DE PIEDRA	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00
35	COM	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, EN LAS CALLES, SAN LUIS POTOSI Y NAYARIT, LOCALIDAD EL CHICAL.	EL CHICAL	COQUIMATLÁN	1 OBRA			\$ 450,000.00	\$ 450,000.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.

Handwritten signature



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023

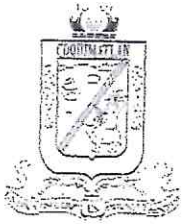
COQUIMATLÁN
II. AYUNTAMIENTO 2021-2024

N°	TIPO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	COMUNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO EJERCICIO 2023		INVERSIÓN TOTAL
						FISE	CONAGUA	
36	COM	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS, EN LA CALLE LUIS VILALOBOS, COL. ELIAS ZAMORA Y, LOCALIDA COQUIMATLÁN.	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 1,100,000.00	\$ 1,100,000.00
37	COM	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS, LOCALIDAD LA ESPERANZA.	LA ESPERANZA.	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 600,000.00	\$ 600,000.00
38	COM	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS, CALLE GENERAL JUAN JOSÉ RIOS, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ.	PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 1,700,000.00	\$ 1,700,000.00
39	COM	MEJORAMIENTO DE SEÑALAMIENTOS VIALES, CRUCES DE FERROCARRIL Y PASOS PEATONALES, LOCALIDAD COQUIMATLÁN.	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 591,164.34	\$ 591,164.34
40	COM	CONSTRUCCIÓN BANQUETAS, EN LA CALLE MANZANILLO, COL. LAS MORAS, LOCALIDAD COQUIMATLÁN.	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 650,000.00	\$ 650,000.00
41	COM	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, LOCALIDAD EL ALGODONAL.	EL ALGODONAL	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 600,000.00	\$ 600,000.00
42	COM	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, LOCALIDAD LA SIDRA.	LA SIDRA	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
43	COM	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, LOCALIDAD EL CHICAL	EL CHICAL	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 320,000.00	\$ 320,000.00
44	COM	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, CENTRO Y LAS HIGUERAS, LOCALIDAD COQUIMATLÁN.	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 950,000.00	\$ 950,000.00
45	COM	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LAS CALLES 5 DE MAYO, JESÚS ALCARAZ, REFORMA E INDEPENDENCIA, COL. CENTRO, LOCALIDAD COQUIMATLÁN.	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 600,000.00	\$ 600,000.00
46	COM	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, LOCALIDAD LOS LIMONES.	LOS LIMONES	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
47	COM	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, LOCALIDAD EL POBLADO.	EL POBLADO	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
SUBTOTAL							\$ 22,281,164.34	\$ 22,281,164.34
GASTOS INDIRECTOS								
48	DIR/COM	GASTOS INDIRECTOS	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	SUPERVISIÓN DE OBRA		\$ 1,050,000.00	\$ 1,050,000.00
SUBTOTAL							\$ 1,050,000.00	\$ 1,050,000.00
TOTAL							\$ 2,274,339.88	\$ 36,982,457.00
TOTAL							\$ 36,982,457.00	\$ 38,756,896.88

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima
 Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del H. Cabildo de Coquimatlán, Colima, el siguiente Dictamen con Proyecto de

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el Programa Operativo Anual 2023, que son los documentos en donde se define la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y de los programas que de él se derivan.

SEGUNDO. El Programa Operativo Anual 2023 es de naturaleza obligatoria para las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

TERCERO. El Programa Operativo Anual 2023 fue la base del proceso de presupuestación de los egresos municipales en el presente ejercicio fiscal.

CUARTO. El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el municipio somete anualmente a revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse en lo establecido en el Programa Operativo Anual 2023.

QUINTO. El municipio, a través de la Comisión de Hacienda y de la Contraloría Municipal, vigilará en todo momento que el proceso presupuestario tenga como base las estrategias y líneas prioritarias de acción de este Programa Operativo Anual 2023.

SEXTO. El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental definirá e implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente la ejecución de este Programa Operativo Anual 2023.

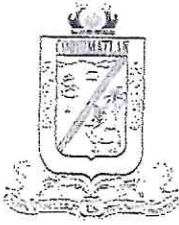
TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase, por conducto de la C. Presidenta Municipal del Ayuntamiento, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Programa Operativo Anual POA 2023, a la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Periódico Oficial el Estado de Colima.

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

TERCERO. La Presidenta Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento, en el Municipio de Coquimatlán, Colima, a los 30 días del mes de marzo del año 2023.

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE

Nota: Se realizará una modificación a este POA posteriormente a algún cambio necesario de acuerdo a las determinaciones de la Presidenta Municipal

Ch


MTRA. MARÍA BETEL VELASCO OCHOA
PRESIDENTA

myary

Karina Gpe Salazar Ch.
LIC. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ
SECRETARIA


ING. JOSÉ MARÍA CORTÉS VILLANUEVA
SECRETARIO

ayud

Se

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.

ANEXO III DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO., 46 CELEBRADA EL DIA VIERNES
31 DE MARZO DE 2023.

Coquimatlán, Colima a 22 de Marzo de 2023

TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN.

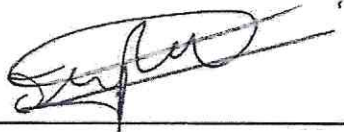
PRESENTE.

A través de presente me permito enviar la iniciativa relativa al proyecto de acuerdo que modifica la fracción III del artículo 57 del reglamento de justicia cívica para el municipio de Coquimatlán, relativo a la prevención, disminución y en su caso erradicación del acoso sexual callejero.

Por lo anterior solicito que se incluído un punto con el siguiente nombre: "Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos en donde se presenta la iniciativa relativa al proyecto de acuerdo que modifica la fracción III del artículo 57 del reglamento de justicia cívica para el municipio de Coquimatlán, relativo a la prevención, disminución y en su caso erradicación del acoso sexual callejero.", en la próxima reunión de cabildo en donde se presentarán el mencionado dictamen (anexo al presente).

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. JOSE MANUEL PÉREZ MONTES

REGIDOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS.

C.C.P. Archivo





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
ADMINISTRACION 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.

**HONORABLE CABILDO.
PRESENTE.**

LOS REGIDORES C.P. JOSÉ MANUEL PÉREZ MONTES, PROF. MARTIN ROSALES PARRA Y LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. LEONOR ALCARAZ MANZO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 39 FRACCIÓN IV Y 90 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; ARTICULO 25, 26, 28, 31, 35, 62 FRACCIÓN XXXI, 64 FRACCIÓN V, 68, 73, 75, 133, 134, 141 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL; ARTÍCULOS 9, 10 FRACCIÓN I, 11, 14, 17, 18, 19, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 71, 79, 81 APARTADO B, 100 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA RELATIVA AL PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA LA FRACCION III DEL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, RELATIVO A LA PREVENCIÓN, DISMINUCIÓN Y EN SU CASO ERRADICACIÓN DEL ACOSO SEXUAL CALLEJERO:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 08 de Marzo del 2023 la Comisión de Equidad y Género, sesionó para analizar la iniciativa relativa al proyecto de acuerdo que modifica la fracción III del artículo 57 del reglamento de justicia cívica para el municipio de Coquimatlán, relativo a la prevención, disminución y en su caso erradicación del acoso sexual callejero; mismo que fue autorizado y turnado a la secretaria del H. Ayuntamiento para su trámite correspondiente.

II. El 08 de Marzo del 2023 mediante Oficio 001/2023 de la misma Fecha, La Licda. Karina Guadalupe Salazar Chávez, Presidenta de la Comisión de Equidad y



**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
ADMINISTRACION 2021-2024**

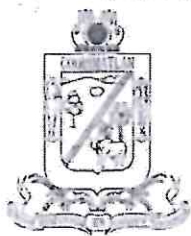
Género turnó a la Secretaría del Ayuntamiento para que esta a su vez remita a la Comisión de gobernación y Reglamentos Municipal, la iniciativa relativa al proyecto de acuerdo que modifica la fracción III del artículo 57 del reglamento de justicia cívica para el municipio de Coquimatlán, relativo a la prevención, disminución y en su caso erradicación del acoso sexual callejero, para su análisis y dictamen correspondiente.

III. Con fecha 09 de Marzo de 2023 mediante el Oficio No. 049/2021-2024, la Secretaría del Ayuntamiento remite a la Comisión de gobernación y Reglamentos Municipal, la iniciativa relativa al proyecto de acuerdo que modifica la fracción III del artículo 57 del reglamento de justicia cívica para el municipio de Coquimatlán, relativo a la prevención, disminución y en su caso erradicación del acoso sexual callejero, que tiene por objeto establecer el marco jurídico adecuado para sancionar y erradicar el acoso sexual callejero, mismo que a la fecha el municipio no cuenta con la normatividad pertinente.

IV. Que el presidente de la Comisión de gobernación y Reglamentos Municipal el C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES convocó a los CC. PROFR. MARTIN ROSALES PARRA y LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO Secretario y Secretaria de esta Comisión, para tener una reunión de trabajo el día 10 de Marzo del año 2023 a las 9:30 horas, en la cual revisamos la situación y en merito a ello formulamos a ustedes las siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen en las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 fracción IV y 90 fracción II de la constitución política del estado



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
ADMINISTRACION 2021-2024

libre y soberano de colima; artículo 25, 26, 28, 31, 35, 62 fracción XXXI, 64 fracción V, 68, 73, y 75 del reglamento de gobierno municipal.

II. Que, el Reglamento de Gobierno Municipal en su artículo 25, 26 y 28 establece como facultades del Honorable Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, vigilando su observancia y aplicación; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

III. Que, el artículo 35 y 36, 141 del Reglamento de Gobierno Municipal, indica que los Ayuntamientos deberán de difundir en el territorio del Municipio, de manera constante y para su mejor cumplimiento, la normatividad que regule el funcionamiento y fines de la Administración Pública Municipal, así como otros documentos de importancia.

IV. Que, el artículo 35 del Reglamento de Gobierno Municipal, expresa que Los acuerdos y resoluciones del cabildo, deberán ser publicados para efectos del inicio de su vigencia en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". A excepción de los acuerdos económicos y las disposiciones de observancia particular.

V. Que, como se desprende de los artículos 64 fracción V del Reglamento de Gobierno Municipal, es facultad de los Regidores Elaborar, suscribir y presentar al cabildo los dictámenes relativos a las comisiones de las que formen parte, así como los puntos de acuerdo que correspondan de manera individual o en conjunto con otros munícipes.

VI. Que, el artículo 64 fracciones IV del Reglamento de Gobierno Municipal, establece que dentro de las atribuciones de los Regidores, será la de formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento.



COQUIMATLÁN



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 46 CELEBRADA EL DIA VIERNES 31 DE MARZO DE 2023.

DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

RELATIVO A LA REPROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 3° Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL. PRESENTE

La **Comisión de Gobernación y Reglamentos** integrada por los munícipes los CC. C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES (**PRESIDENTE**) PROFR. MARTIN ROSALES PARRA (**SECRETARIO**) LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO (**SECRETARIA**), con el carácter de presidenta y secretarias respectivamente, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 129 párrafo segundo de la constitución política del estado libre y soberano de colima; el numeral 42 de la ley del municipio libre del estado de colima, así como los artículos 97, 104 fracción i, 105, 106 y 108 del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo del Municipio de Coquimatlán, el **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE COLIMA, REFORME EL**

"2023, AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 3º Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, Y SU DICTAMINACIÓN APROBANDO LA MINUTA REFERIDA, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha **06 de marzo del año 2023** fue recibida en la secretaria de este H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima; la minuta y su dictamen que la APRUEBA por parte de la Legislatura del Estado de Colima, que contiene diversas modificaciones a la constitución política del estado libre y soberano de colima.

2.- Con fecha **09 del mes de marzo del año 2023**, mediante memorándum número **032-a/2023**, fue turnado por parte de la secretaria de este H. Ayuntamiento el oficio número **DPL/1250/2023** que contiene la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 3º Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.**, misma que se encuentra anexo al presente dictamen a esta presente Comisión de Gobernación y Reglamentos, con la finalidad de se fuera dictaminada y en consecuencia sometida a votación en el pleno del H. Cabildo Municipal.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



3.- Con fecha **13 del mes de marzo del año 2023** los integrantes de esta comisión realizamos diversas reuniones de trabajo con la finalidad de elaborar el dictamen respectivo, con la finalidad de someterlo a votación del pleno del H. Cabildo Municipal.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima".

La Gobernadora del Estado de Colima dispondrá se publique en el periódico oficial "El Estado de Colima".

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - de la minuta referida en el cuerpo del presente dictamen, se desprende sustancialmente lo siguiente:

A. La familia es un grupo de personas unidas por el parentesco. Esta unión se puede conformar por vínculos consanguíneos o por un vínculo constituido y reconocido legal y socialmente, como es el matrimonio o la adopción.

B. Por lo que presente minuta se transcribe que la familia es la organización natural y primaria de toda sociedad, su composición se ha trasformado lo largo del tiempo, siendo constituida por relaciones afectivas y solidarias de

Handwritten signatures and marks on the left margin.

Handwritten signatures and marks on the right margin.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



convivencia, así como de las corresponsabilidades del hogar. Por lo que estos principios son: **la unidad de la familia, el interés de los hijos, el de los menores, y la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges**

C. El Estado tiene la obligación de velar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como cumplir cabalmente las obligaciones que, por naturaleza de nuestro encargo se debe realizar, respetando términos, plazos y modalidades que nuestras propias legislaciones u ordenamientos jurídicos vigentes lo estipulen.

D. Dicho decreto, tendrá como objetivo que los munícipes no denoten su interés para servirá la ciudadanía lesionando los derechos humanos, y traicionando la confianza que le brindaron en las urnas.

E. Así, el hogar, las mujeres, las personas con discapacidad, los adultos mayores, las niñas y los niños, gozan del derecho a un entorno familiar seguro, y son objeto de especial protección por parte de las autoridades, conforme a lo establecido por el orden constitucional local.

F. La familia es la organización natural y primaria de toda sociedad, su composición se ha transformado lo largo del tiempo, siendo constituida por relaciones afectivas y solidarias de convivencia, así como de las corresponsabilidades del hogar, y sus principios, los cuales son: **la unidad de la familia, el interés de los hijos, el**

ayuntamiento

many
de



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



de los menores, y la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges.

G. En ese sentido, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Colima, otorgan una amplia protección para el pleno desarrollo familiar, por lo que el Estado debe fomentar su organización, protección y desarrollo. Sin embargo, me he percatado que nuestra Constitución es omisa en algunos párrafos del artículo 3 en mencionar a las niñas como sujetas de derechos y sobre su interés superior como menores de edad, sin contener perspectiva de género en su redacción, por lo que considero de suma importancia reformar su composición para incluirlas, reconocer y garantizar sus derechos, visibilizando su participación en la familia y la sociedad.

H. Por último, el presente decreto, se piensa que los adolescentes y juventudes tienen el derecho a un entorno familiar seguro, a un desarrollo pleno, pues es en la familia donde se imprimen los valores, las costumbres y conductas, es un factor determinante en el desarrollo de las personas, sobre todo en la etapa de la adolescencia que va desde los 12 años, cumplidos hasta los 17 años de edad, periodo en el que la persona vive un proceso complejo de crecimiento.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



En el caso de las juventudes, nos encontramos en un momento en el que empezamos a integrar a la dinámica social en diversos aspectos, el económico, laboral, político entre otros, por lo que el entorno social y el apoyo familiar resultan fundamentales para un desarrollo pleno, por lo que los adolescentes y jóvenes deben ser objeto de dicha protección especial.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SEGUNDO. - De la minuta referida, específicamente en los considerando se observa que las comisiones que dictaminan deben vislumbrar su viabilidad a las propuestas que reconocen el derecho humano de la juventud en nuestra Constitución política del Estado, y en este mismo tenor la adecuación a la niñez como el lenguaje apropiado para tener cada norma que vigile la actuación y no violación a sus derechos.

[Handwritten mark]

TERCERO. - Ahora bien, la presente propuesta de reforma, cuenta con el sustento suficiente para determinar su viabilidad, puesto que, a lo que corresponde al lenguaje incluyente y no sexista, ya que este se refiere a toda expresión verbal o escrita que hace explícito el femenino y el masculino, pero que además se refiere con respeto a todas las personas.

[Handwritten mark]

Es importante saber que la manera en que nos expresamos y comunicamos, también puede constituir formas de discriminación, reforzando y transmitiendo los estereotipos de género, denostando las reivindicaciones sociales y ejerciendo violencia simbólica contra las mujeres y las personas de la diversidad sexual. La reeducación en el lenguaje significa un medio para

"2023. AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400

[Handwritten mark]



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



transitar a una cultura en favor de la igualdad y el reconocimiento de los derechos de las mujeres, por lo que es oportuno garantizar y materializar uno de los principios Constitucionales, siendo el establecido en el artículo 1° de nuestra Constitución Local.

CUARTO. - Como se desprende del cuerpo del presente dictamen, la minuta presentada para su análisis establece que nuestra Constitución local establece que el derecho humano de adolescentes y juventudes debe gozar un entorno familiar seguro, que les permita el acceso al desarrollo integral y también el establecer la obligación del Estado de motivar la perspectiva de juventud, a partir de condiciones de igualdad y no discriminación, con la implementación de políticas públicas que tengan un enfoque multidisciplinario, y que propicien su inclusión en el ámbito político social, económico y cultura: del país, todo establecido en el artículo 4° de la Constitución Federal, y con el objetivo de garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos y pleno desarrollo.

Por ello, esta **Comisión de gobernación y Reglamentos** tiene a bien someter a consideración de este h. cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Este H. Cabildo del Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima **APRUEBA la MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 3° Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

"2023, AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large 'h' and several scribbles.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large 'M' and several scribbles.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA. En virtud de las consideraciones expuestas.

SEGUNDO. – Se instruye al secretario del H. Ayuntamiento, para que una vez elaborada la presente acta y recabadas las firmas de los munícipes intervinientes, la remita al congreso del estado de colima, observando los términos que se establecieron para tal efecto.

Dado en el salón de cabildos del Honorable Ayuntamiento Coquimatlán, Colima, a los **27** días de mes de **marzo** del año **2023**.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES

PRESIDENTE

LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
SECRETARIO

PROFR. MARTIN ROSALES PARRA
SECRETARIO

[Vertical handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials and marks in blue ink on the left margin]